SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0002053

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No.SC.IJ.DJDL.G.03.0006799 del 30 de octubre del 2003 y No.06-G-IJ-0008493 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA ZARME S.A.INMOZARME** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la Resolución No. No.06-G-IJ-0008493 del 27 de noviembre del 2006, no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, según certificado extendido el 23 de enero del 2012

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2010;

QUE la compañía **INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARME** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.SC-IJ-DJDL-G-03-0006799 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008493 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARME**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA ZARME S.A. INMOZARME**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.03.0006799 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008493 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 ABR 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

EXP: 43271
T#:5741-12
RRN/HMT.